



## GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

### Resolución Gerencial General Regional

N° 207 -2018-GRA/GR-GG

Ayacucho, 20 JUN 2018

**VISTOS;** la Carta N° 052-2018-CONSORCIO J&G, de fecha 03 de mayo de 2018, Carta N° 44-2018-GRA-GRI-SGSL/RZPM/A, Informe N° 010-2018-GRA-GRI-SGSL/LDCC, Carta N° 054-2018-GRA-GRI-SGSL/RZPM/A, Carta N° 060-2018-CONSORCIO J&G, Informe N° 015-2018-GRA-GRI-SGSL/LDCC, Carta N° 068-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Carta N° 66-2018-CONSORCIO J&G, Acta de Reinicio de Obra de fecha 01 de febrero de 2018, Acta de Acuerdo de Suspensión Temporal de Ejecución de Obra, de fecha 16 de enero de 2018, Carta N° 003-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Oficio N° 600-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Oficio N° 616-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Memorando N° 129-2018-GRA/GG-GRI, Carta N° 074-2018-CONSORCIO J&G, Carta N° 007-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, Oficio N° 669-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto 3613-18- GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2468-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto 3750-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2543-18-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto 3881-18-GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N° 2746-18-GRA-GGR/GRI-SGSL expediente administrativo acumulado en ciento noventa y seis (196) folios, sobre proyección de resolución consentido por silencio administrativo, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, en concordancia a lo dispuesto por el artículo 2° numeral 1° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año 2018, ha priorizado dentro del Plan de Inversiones del año 2018 la ejecución de Proyectos de Inversión Pública, Actividades y Metas a ejecutarse en el ámbito regional, durante el ejercicio presupuestal vigente;

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho, a través de la Gerencia Regional de Infraestructura y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y



Acondicionamiento Territorial, implementa los mecanismos apropiados para la ejecución de obras en su ámbito jurisdiccional, para lo cual adopta la modalidad adecuada en la ejecución del presupuesto transferido por el Gobierno Central y otras fuentes de financiamiento, teniendo la capacidad de ejecutar Obras y/o Proyectos bajo la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta, Directa y/o Encargo;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2017, se suscribe el Contrato N° 0135-2017-**GRA-SEDE CENTRAL-OAPF**, entre el Gobierno Regional de Ayacucho y el **CONSORCIO J&G**, como resultado de la Licitación Pública N° 004-2017-**GRA-SEDE CENTRAL** (Primera Convocatoria), contrato que tiene por objeto la **CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA COMPONENTE TENSOESTRUCTURA DE COBERTURA PARA EL PROYECTO DE INVERSION PUBLICA CODIGO SNIP N° 359112 "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA -AYACUCHO"**, por un monto ascendente **S/ 6'473,552.14 (Seis Millones Cuatrocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Cincuenta y Dos con 14/100 Soles**, bajo el sistema de contratación a **SUMA ALZADA**;

Que, mediante Carta N° 052-2018-**CONSORCIO J&G**, de fecha 03 de mayo de 2018, solicita la ampliación de plazo N° 01- parcial, por treinta y un (31) días Calendario, invocando la causal de atrasos y/o paralizaciones por causa no atribuibles al contratista, establecido en el numeral 1 del artículo 169° del Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, para lo cual adjuntan la documentación que sustenta el requerimiento de ampliación de plazo necesario para la culminación de la referida obra;

Que, mediante Carta N° 44-2018-**GRA-GRI-SGSL/RZPM/A**, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión el Supervisor de Obra remite el Informe Técnico N° 02-**Ampliacion de Plazo N° 01 Parcial** para la "Ejecución de Componente Tensoestructura de Cobertura para el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 359112 **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO**", para el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 010-2018-**GRA-GRI-SGSL/LDCC**, de fecha 15 de mayo de 2018, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, se informa respecto del Informe Técnico de ampliación de plazo N° 01, en referencia a la Carta N° 44-2018-**GRA-GRI-SGSL/RZPM/A**, documento en la que su titular hace observaciones respecto a la fecha de inicio de obra y cita lo previsto en el *Artículo 152.- Inicio del plazo de ejecución de obra.- El inicio del plazo de ejecución de obra comienza a regir desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones: 1. Que la Entidad notifique al contratista quien es el inspector o el supervisor, según corresponda;..* por lo que debe establecerse como fecha de inicio de obra el 06 de mayo de 2018, no el 05 de mayo como se ha consignado por la contratista, conforme lo establece el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, respecto al sustento del artículo 170° Procedimiento de ampliación de plazo y artículo 171° Efectos de la modificación del plazo contractual, normas citadas que fueron



modificadas mediante Decreto Supremo N° 056-2017-EF, por lo que se recomienda de manera urgente se notifique al Supervisor de Obra para que efectúe el levantamiento de observaciones, requerimiento que fue notificado al representante del Consorcio J&G con Carta N° 054-2018-GRA-GRI-SGSL/RZPM/A, con fecha de recepción 16 de mayo de 2018 el mismo que fue refrendado mediante Carta N° 068-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, recibido por el Consorcio J&G, con fecha 23 de mayo de 2018;

Que, mediante Carta N° 66-2018-CONSORCIO J&G, dirigido ante la Sub Gerencia de Supervisión el representante legal del Consorcio J&G, eleva la Subsanación de observaciones a la solicitud de ampliación de plazo N° 01-parcial, y con Carta N° 003-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, solicita rectificación de solicitud de ampliación de plazo N°01, por omisión advertida, para lo cual sustenta su pretensión en el asiento N° 15 del Residente de Obra y Asiento N° 16 del Supervisor de Obra de fecha 15 de enero de 2018, asiento donde se "Acordó la suspensión temporal del plazo de ejecución por un periodo de 16 días calendario a partir del 16 de enero hasta el 31 de enero de 2018, modifiqué el plazo de ejecución inicial del 06 de enero de 2018 al 05 de mayo de 2018, al nuevo plazo de ejecución vigente del 06 de enero de 2018 al 21 de mayo de 2018;

Que mediante Memorando N° 129-2018-GRA/GG-GRI, de fecha 01 de junio de 2018, dispone que el expediente administrativo se encuentra con los plazos vencidos para resolver la solicitud de ampliación de plazo N° 01, para ejecución de la Obra: "Ejecución de Componente Tensoestructura de Cobertura para el Proyecto de Inversión Pública con código SNIP N° 359112 **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO**", solicitado mediante Carta N° 052-2018-CONSORCIO J&G, de fecha 03 de mayo de 2018;

Que mediante Carta N° 074-2018-CONSORCIO J&G, de fecha 31 de mayo de 2018, el representante del Consorcio J&G, solicita notificación de Aprobación de Ampliación de Plazo N° 01 Parcial mediante acto resolutorio conforme lo establece el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225 Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que establece en el artículo 170° Procedimiento de ampliación de plazo.- y en el numeral "170.2. El inspector o supervisor emite un informe que sustenta técnicamente su opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remite a la Entidad y al contratista en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad resuelve sobre dicha ampliación y notifica su decisión al contratista en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe o del vencimiento del plazo, bajo responsabilidad. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se tiene por aprobado lo indicado por el inspector o supervisor en su informe. 170.3. Si dentro del plazo de quince (15) días hábiles de presentada la solicitud, la entidad no se pronuncia y no existe opinión del supervisor o inspector, se considera ampliado el plazo solicitado por el contratista". Al respecto el Supervisor de Obra mediante Carta N° 007-2018-GRA-GRI-SGSL/FALA-S.O, solicita la emisión del acto resolutorio de aprobación de ampliación de plazo N°01, por aprobación Ficta, y recomienda que por este efecto se proceda a solicitar al contratista la presentación del Calendario de Avance de





Obra Actualizado y la programación PERT CPM, que es de carácter urgente que la Entidad emita resolución de aprobación respectiva de ampliación de plazo N° 01 por Treinta y un (31) días calendario a partir del 06 de mayo al 05 de junio de 2018, debiendo ser el nuevo plazo de ejecución a partir del 06 de enero de 2018 al 05 de junio de 2018;

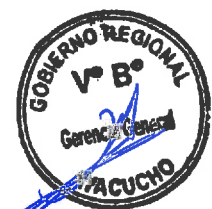
Que, mediante el Oficio N° 669-2018-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 06 de junio de 2018, dirigido ante la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Ayacucho, con Asunto, Remito Informe sobre aprobación ficta de la ampliación de plazo N° 01 Parcial, solicitado por el representante común del Consorcio J&G, para la "Ejecución de Componente Tensoestructura de Cobertura para el Proyecto de Inversión Pública con Código SNIP N° 359112 **MEJORAMIENTO DE LA PRESTACION DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. MARISCAL CACERES DE AYACUCHO-HUAMANGA-AYACUCHO**";

Del análisis practicado respecto de los plazos se determina que la solicitud hecha por el administrado con la referida Carta N° 052-2018-CONSORCIO J&G, de fecha 03 de mayo de 2018, solicita la ampliación de plazo N° 01- parcial, por treinta y un (31) días Calendario, como se puede establecer el requerimiento solicitado por el contratista se enmarca en lo previsto en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, artículo 140° 3er párrafo: "La Entidad debe resolver dicha solicitud y notificar su decisión al contratista en el plazo de diez (10) días hábiles, computado desde el día siguiente de su presentación. De no existir pronunciamiento expreso, se tiene por aprobada la solicitud del contratista, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad", así como señala en el artículo 8°/...segundo párrafo "El titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que la presente norma le otorga.../, facultad que fue delegada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0749-2016-GRA/GR, en su Artículo Segundo: "Delegar a la Gerencia General Regional la siguientes facultades: numeral 3.- Resolver solicitudes de ampliaciones de plazo", expediente administrativo que no contemplo las facultades delegadas para el trámite de ampliación de plazo solicitado por el representante común del Consorcio J&G, motivo por el cual en aplicación del artículo de la Ley de Procedimiento administrativo General amerita su aprobación ficta por vencimiento de plazo, previsto en las normas antes esgrimidas;

Estando a lo actuado y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus Modificatorias, Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981, Decreto Supremo N°006-2017-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 267-2018-GRA/GR.

## SE RESUELVE

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR**, la Solicitud de ampliación de plazo N° 01-parcial, solicitado por el representante común del CONSORCIO J&G, por espacio de Treinta y un (31) días calendario a partir del 06-05-2018 al 05-06-2018,



estableciéndose como nueva fecha de término de plazo de ejecución de obra el 05 de junio de 2018, para la Ejecución del Componente Tensoestructura de Cobertura para el Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO DE LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E MARISCAL CÁCERES DE AYACUCHO-HUAMANGA AYACUCHO", con Código SNIP N° 359112, Aprobación Ficta por vencimiento del plazo por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER**, la remisión del Expediente en copia certificada a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores de los Procedimientos Administrativos Disciplinarios y Sancionadores del Gobierno Regional de Ayacucho, a fin de que inicie con los Procedimientos Administrativos Disciplinarios, que correspondan conforme al procedimiento regulado por la Ley N° 30057 Ley del Servicio Civil y Reglamento General, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR**, la presente Resolución al CONSORCIO J&G, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Sub Gerencia de Obras, Supervisor de Obra e instancias pertinentes conforme a Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
GERENCIA GENERAL

Lc. Adm. EFRAÍN ESCOBAR ESQUIVEL  
GERENTE

SGSL/magc-masm  
13/06/2018

